SECRETARIO: A Despacho de la señora Jueza, informándole que revisada la plataforma de Depósitos Judiciales del Banco Agrario. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	**2462**
ACTUACION	**DESPACHO COMISORIO – EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
EJECUTANTE	**PAOLA ANDREA LONDOÑO LEAL**
EJECUTADO	**CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PEREZ**
RADICADO	**760013110001-2009-00077-01**
PROVIDENCIA	**OFICIA PAGADOR**

Evidenciado el informe de secretaria y como quiera que, revisada la plataforma de Depósitos Judiciales, se tiene que a la fecha se siguen realizando las conversiones de los títulos a su lugar de origen. Se anexa pantallazo.

Número del Depósito	Fecha Emisión	Estado del Depósito	Identificación Demandante	Nombre Demandante	Identificación Demandado	Nombre Demandado	Identificación Consignante	Nombre Consignante	Concepto del Depósito	Número del Proceso	Valor del Depósito
469030002999628	15/11/2023	IMPRESO ENTREGADO	CEDULA DE CIUDADANIA 31539060	PAOLA ANDREA LONDOÑO LEAL	CEDULA DE CIUDADANIA 1047364408	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PEREZ	NIT (NRO IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001416441	ARMADA NACIONAL	DEPÓSITOS JUDICIALES	20090007700000000000000	832.175.00

Por tal razón y en aras de que cesen las conversiones por parte de este despacho Judicial, en razón a que mediante auto No. 907 del 05 de mayo de 2022 (archivo 006 Exp Dig), se ordenó su devolución al lugar de origen para lo de su competencia, el cual fue remitido mediante mensaje de datos el día 10 de mayo de 2022 a las 9:48 a.m. (archivo 008 Exp. Dig.).

Requeridos por el comitente Juzgado Segundo Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca – Buenaventura, con el fin de efectuar la devolución del comisorio, se procedió nuevamente a su remisión, mediante mensaje de datos, haciéndoles la salvedad sobre la primera devolución de la comisión (se anexó constancia de tal remisión)

De: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 23 de enero de 2023 8:58 a. m.
Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura <j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMISIÓN DESPACHO COMISORIO RADICACION 2009-077

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer devolución nuevamente del Despacho Comisorio No. 009 correspondiente la proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por Paola Andrea Londoño Leal en contra de Carlos Alberto Hernández Pérez, el cual puede ser descargado en el siguiente link 76001311000120090007701

Se informa que la primera remisión fue el 10 de mayo de 2022 tal como consta en el archivo 010 del expediente digital y en el pantallazo siguiente, en el cual se observa inserto el link del expediente y que una vez constatado, da apertura aun del expediente remitido en la citada fecha. Igualmente se informa, que los títulos consignados fueron convertidos y se estará revisando nuevamente la plataforma del Banco Agrario si hay titulos pendientes.

Por lo anterior, se ha de oficiar al Juzgado comitente, con el fin de solicitarles ponga en conocimiento al pagador de la entidad donde labora demandado, para que en lo sucesivo cesen las consignaciones de los Depósitos Judiciales a este Despacho Judicial, en razón a la terminación de la comisión.

De igual manera y por la secretaria de este Despacho, se ha de oficiar al pagador de la Armada Nacional (información obtenida de la relación de los depósitos Judiciales), a fin de que de manera inmediata, cesen las consignaciones a órdenes de este Despacho, informándoles que esta operadora Judicial , ya no está comisionada para autorizar tal pago a la parte interesada, comunicación que deberá ser acatada dentro de los cinco (05) primeros días de recibo de esta, so pena de sanciones de ley, por no acatar orden judicial.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali**, **Valle del Cauca**,

R E S U E L V E:

PRIMERO. – OFICIAR al Juzgado Segundo de Familia de Buenaventura, con el fin de que pongan nuevamente en conocimiento al pagador de la entidad donde labora el demandado, para que cesen las consignaciones de los Depósitos Judiciales a este Despacho Judicial, en razón a la terminación de la comisión.

SEGUNDO.- OFICIAR al pagador de la Armada Nacional, a fin de que de manera inmediata, cesen las consignaciones a órdenes de este Despacho,

informándoles que esta operadora Judicial , ya no está comisionada para autorizar el pago de los Depósitos Judiciales, comunicación que deberá ser cumplida dentro de los cinco (05) primeros días de recibo, so pena de sanciones de ley, por no acatar orden judicial

NOTIFÍQUESE

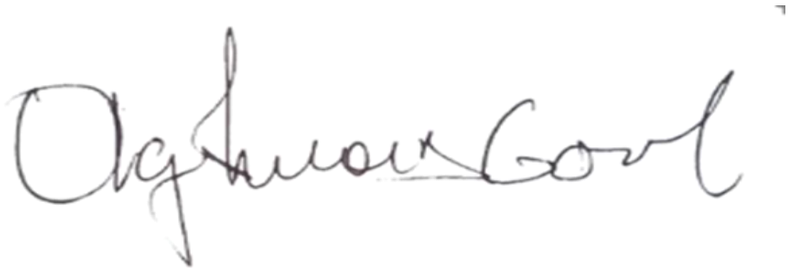

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 189

EN LA FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON